

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ASESORÍA JURÍDICA

ORDENA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADO DE BAJA, MEDIANTE REMATE PUBLICO SEGUN SE INDICA. INDEPENDENCIA,

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 311 /2016

22 de enero de 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Licitación Pública denominada "Remate público de bienes muebles municipales en desuso, vehículos y decomisos de licores" N° 2676-83-L114; Decreto Alcaldicio Exento N°11 de fecha 07 de enero de 2015, que adjudica a don José Pablo Cisternas Lara, Martillero Público la licitación señalada; Decreto Alcaldicio Exento N°5367 de fecha 27 de noviembre de 2015, que dispone baja de bienes muebles que indica; Decreto Alcaldicio Exento N°5840 de fecha 24 de diciembre de 2015, que dispone baja de bien mueble que indica y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-ORDÉNESE el remate en pública subasta a realizarse el día 28 de enero de 2016 a las 11:00 horas, en el inmueble ubicado en Parcela N°20 Lote N°9, Colonias de Paine, Comuna de Paine, de los bienes muebles dados de baja según decretos señalados en los vistos del presente instrumento.

2.-PROCÉDASE a la disposición de dichos bienes muebles mediante remate público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-ELIMÍNENSE los bienes muebles, señalados en los decretos del vistos del presente instrumento, del registro de inventario general de bienes municipales, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- DESÍGNESE como martillero público para la subasta a don **JOSE PABLO CISTERNAS LARA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], Registro N°1405 del Ministerio de Economía Fomento y Construcción, martillero adjudicatario de la licitación pública señalada en los vistos, con sujeción de las normas legales relativas a la venta de martillo y a las siguientes bases de remate.

5.- FÍJENSE LAS SIGUIENTES BASES, que regulará la subasta decretada:

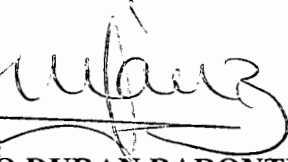
- La subasta se llevara a efecto el día 28 de enero del año 2016, a las 11:00 horas, en el inmueble ubicado en calle Parcela N°20 Lote N°9, Colonias de Paine, Comuna de Paine. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total a parcialmente, respecto de la totalidad o solo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.
- Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de adjudicación en cada lote subastado, al contado y en dinero efectivo, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora de inicio del remate, bajo su responsabilidad.
- Las especies serán adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.
- El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero Público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 20% más IVA.
- El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptaran pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedara sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontando la comisión del martillero Publico.

6.-PUBLÍQUESE al menos un aviso o nota de prensa en un diario de circulación regional o nacional tanto de la fecha y hora del remate como de los bienes por subastar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GDB/GMN/FGC/vqs

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal- Asesoría Jurídica - Control – Administración y Finanzas – Secpla –Dideco – Obras-Aseo y Ornato- Tránsito y Transporte Público-Juzgado de Policía Local- Servicios Generales- -Daem-Departamento de Salud- Martillero- Of. de Partes.